

La ética de la Inteligencia Artificial en la educación y la ciencia

Ninoshka González Hazim¹ y Juan Pedro Febles Rodríguez²

¹ Vicerrectora de Posgrado. Universidad Central del Este. República Dominicana. ngonzalez@uce.edu.do

² Editor de la revista UCE Ciencia. Universidad Central del Este. República Dominicana. jfebles@uce.edu.do

Editorial

En el editorial de la revista UCE Ciencias, publicado en junio del presente año, los autores expusieron algunas ideas sobre el impacto de la Inteligencia Artificial Generativa en la educación y relacionaron modestas experiencias realizadas en la preparación del claustro para aprovechar las oportunidades que ofrece esta importante tecnología y a su vez, insistieron en la necesidad de minimizar los riesgos inherentes a su aplicación en la enseñanza, haciendo énfasis en los aspectos de carácter ético.

Por su trascendencia hemos decidido comentar una importante orientación de la UNESCO sobre este tema. En noviembre de 2021, los 193 Estados Miembros aprobaron la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial, primer instrumento normativo mundial en este ámbito. Esta Recomendación constituye un marco completo y práctico para el desarrollo y el uso ético de la Inteligencia Artificial (IA), abarcando todo el espectro de los derechos humanos. Para ello, toma en cuenta todas las etapas del ciclo de vida de los sistemas de IA.

Para dar cumplimiento a esta recomendación se aprobó una metodología como instrumento de nivel macro que ayudará a los países a determinar cuál es su grado de preparación en un momento dado para aplicar la IA de forma ética y responsable para todos sus ciudadanos, identificando los cambios institucionales y normativos que resulten necesarios. Además, sus resultados ayudarán asimismo a la UNESCO a adaptar sus acciones de creación de capacidades a las necesidades de los distintos países.

La metodología está integrada por 5 dimensiones: 1) dimensión jurídica, 2) dimensión social y cultural, 3) dimensión científica educativa, 4) dimensión económica y 5) dimensión técnica y de infraestructura. Por su relación directa con la actividad universitaria se copia literalmente la fundamentación de la dimensión científica educativa.

“Esta dimensión apunta a evaluar el nivel de investigación y desarrollo relacionados con la IA en un país, incluyendo el número de publicaciones y patentes relacionadas con la IA y el número de investigadores e ingenieros en IA que participan en la investigación y desarrollo. Examinará asimismo la investigación sobre la ética de la inteligencia artificial, indicando por ejemplo el número de publicaciones que tratan de dicha ética. La dimensión educativa podría incluir las posibilidades educativas existentes para los estudiantes, como programas de licenciatura relacionados con la IA, programas de formación permanente para los desarrolladores de IA y oportunidades educativas para el público en general. Este aspecto examinará, por ejemplo, si hay programas dedicados a familiarizar al público en general y a proporcionarle competencias tecnológicas que ayuden a responder a los nuevos requisitos laborales. Además de las oportunidades educativas, esta dimensión examinará el número de estudiantes (titulados), profesionales y público en general en disciplinas relacionadas con la IA o las TIC. También podría incluir el número de graduados en CTIM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), como una importante condición previa para el desarrollo y la implantación de la IA. Potencialmente, la dimensión podría abordar el nivel de IA y de aptitudes digitales en la población. Por último, la dimensión incluirá la existencia de cursos relativos a la ética de la IA para estudiantes de carreras relacionadas y no relacionadas con la IA, y de cursos de ética para profesionales, incluyendo directivos empresariales, desarrolladores o diseñadores de productos”.

NOTA: Todos los planteamientos fueron tomados de la publicación de la UNESCO cuyo enlace aparece al pie de la página